I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0426 /2017

Cerrillos, 09 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/778/2017; el memorándum Nº1000/73/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/120/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/120/2017, se aprobó el programa denominado **"TEATRO EN MI BARRIO 2017"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de Enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MARCOS PALMA VARGAS,** cédula de identidad [redacted] para que realice una presentación artística local, 6 funciones de teatro" Margot Loyola: No me quiero morir.

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán los días 30 y 31 de Enero y el 01, 02, 03 y 06 de febrero de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **MARCOS PALMA VARGAS,** la suma única y total de $ 666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros diez días del mes siguiente en que preste los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **MARCOS PALMA VARGAS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MARCOS PALMA VARGAS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Cultura.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0426

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **MARCOS PALMA VARGAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **MARCOS PALMA VARGAS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL RAMIREZ LÓPEZ
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

0427

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Enero de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal te don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL MANDANTE",** y don **MARCOS PALMA VARGAS**, chileno,

Contrato de Honorarios.

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento Nº202/120/2017, de fecha 27 de Enero de 2017, se aprueba el programa denominado **"TEATRO EN MI BARRIO 2017",** cuyos objetivos son. Acercar el teatro a los barrios de la comuna, fomentar la participación activa de la comunidad en materia cultural, proporcionar instancias de sana entretención y ocupación del tiempo libre y hacer uso de los espacios públicos de manera creativa.
Don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, en representación del Municipio ha dispuesto contratar los servicios de don **MARCOS PALMA VARGAS** en el marco del programa antes señalado. La labor contratada en el presente contrato es de Arista Local, 6 funciones de teatro " Margot Loyola: No me quiero morir"..

SEGUNDO: Los servicios contratados se ejecutaran dentro del territorio comunal los días 30 y 31 de enero y 1, 2, 3 y 6 de febrero de 2017.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **MARCOS PALMA VARGAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **MARCOS PALMA VARGAS**, por concepto de honorarios, la suma de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, los que se cancelarán de una sola vez luego de finalizados los servicios contratados en este instrumento.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Los servicios que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa de Cultura.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MARCOS PALMA VARGAS** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que don **MARCOS PALMA VARGAS**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, El Prestador de Servicios en el presente acto queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **MARCOS PALMA VARGAS** haber recibido el ejempla que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

MARCOS PALMA VARGAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL.